



"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA PROF. LIC. MARÍA CELESTE HOUDÍN GÓMEZ, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POR LA SUPUESTA COMISION DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 9 INCISO K) DE LA RESOLUCIÓN CSU N° 149-00-2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO,

El expediente N° 2082, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales referente a la denuncia de la Lic. Belinda García sobre supuesta falta disciplinaria de la docente Celeste Houdin, en virtud de la cual esta comisión recomienda en inicio del proceso de sumario a la Prof. Lic. María Celeste Houdin Gómez a fin de determinar la responsabilidad administrativa de la docente por la comisión de hechos tipificados como faltas administrativas establecidas en el Reglamento General Único Disciplinario.

La nota de fecha 05 de julio de 2021, en virtud de la cual la Lic. Belinda García presenta denuncia contra la Prof. Lic. . María Celeste Houdin Gómez y solicita la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento General Disciplinario Único de la UNA. El expediente N° 2008, La nota de fecha 16 de diciembre de 2022 en virtud de la cual la Lic. Belinda García en virtud de la cual solicita respuesta, reparación y compensación sobre las acciones impulsadas por personas vinculadas a nuestra casa de estudios.

El informe de investigación preliminar AJ FACSO N° 01 de fecha 03 de agosto de 2021 caratulado como "Denuncia formulada por la Lic. Belinda García Alonso sobre supuesta falta disciplinaria de docente", donde la Asesora Jurídica ha identificado la falta, los hechos y a la persona que sería responsable de la misma y en cuya conclusión transcripta dice: *"En base a todo lo relacionado en forma precedente, la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad Nacional de Asunción, recomienda se dicte resolución instruyendo sumario administrativo a la Lic. MARÍA CELESTE HOUDIN GÓMEZ con C.I.N° 928.109, docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, por la supuesta comisión de la falta prevista y sancionada en el inciso K) del artículo 9° de la Resolución 0149/2021 que transcripto en lo pertinente dice: "Constituyen faltas graves cometidas por los docentes las siguientes: agredir de obra o físicamente a cualquier miembro de la comunidad académica o del funcionario, cualquiera sea su jerarquía o condición, incluso si el hecho no llega a configurar un hecho punible conforme con la legislación penal vigente" concordante con lo dispuesto en el inciso g.) del artículo 133° del Estatuto vigente que transcripto en lo pertinente dice: "Son deberes del docente: g) Guardar el debido respeto y consideración en el trato con los miembros de la comunidad universitaria"*.

La Resolución CSU N° 0118-00-2022 Acta N° 6 (A.S. N° 6/09/03/2022) 'POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES LA NOTA DD FACSO N° 0403/2021 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, REFERENTE AL INFORME DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR AJ FACSO N° 01 CARATULADO COMO DENUNCIA FORMULADA POR LA Lic. BELINDA GARCIA ALONSO SOBRE SUPUESTA FALTA DISCIPLINARIA DE LA DOCENTE MARÍA CELESTE HOUDIN GOMEZ";

La Resolución N° 346-00-2022 Acta N° 42 (S.L./16/12/2022) "POR LA CUAL SE REMITE A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO LA RESOLUCIÓN CSU N° 118-00-2022 "POR LA CUAL SE DEVUELVE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES LA NOTA D.D FACSO N° 0403/2021 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, REFERENTE A DENUNCIA FORMULADA POR LA LIC. BELINDA GARCIA ALONSO SOBRE SUPUESTA FALTA DISCIPLINARIA DE LA DOCENTE MARÍA CELESTE HOUDIN GOMEZ";



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 362-00 2022
Acta N° 43 (S.L. 29/12/2022)

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

362-01-2022.-INSTRUIR, sumario administrativo a la Prof. Lic. María Celeste Houdin Gómez, en averiguación y esclarecimiento por la supuesta comisión de la falta prevista en el art. N° 9, inciso k), de la resolución CSU N° 149-00-2021, conforme al exordio de la presente resolución.

362-03-2022.-REMITIR los antecedentes a la Señora Rectora, a fin de proseguir con los trámites para el inicio del Sumario Administrativo dispuesto en el artículo 01 de la presente resolución.

362-05-2022.-COMUNICAR y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada de Despacho del Decanato